

**Informe de adaptación del Proyecto de orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas o explotaciones colaboradoras al Informe de fecha 11/06/2018 y resto de observaciones de la Intervención Delegada en la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Habiendo tenido entrada en esta, Subdirección General de Desarrollo Rural, Calidad Alimentaria y Producción Ecológica informe de la Intervención Delegada del Proyecto de Orden de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la innovación tecnológica a través de fincas o explotaciones colaboradoras en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y tras el estudio de su contenido y del resto de las observaciones realizadas, se efectúan las siguientes modificaciones:

1.- Respecto a la Base Primera apartado 2 se sustituye la expresión “Se consideran de interés los proyectos innovadores y (...)” por la expresión “Son subvencionables los proyectos innovadores y de experimentación (...)”.

2.- Respecto a la Base 5ª, apartado b), y en relación al gasto subvencionable de instrumental y material utilizado exclusivamente para el proyecto se hacer constar expresamente que, en caso de que dicho material sea inventariable, únicamente serán subvencionables los costes de amortización del mismo que correspondan al plazo de duración del proyecto subvencionado.

3.- Respecto a la Base 6ª, apartado 1, se modifican los criterios de valoración de los proyectos, ampliando los mismos para dotarlos de mayor concreción.

4.- Respecto a la Base 12ª, apartado 3, se sustituye la referencia al Real Decreto Legislativo 3/2011 por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Por otra se hace constar que respecto a lo establecido en el artículo 164 a) de la Ley 172015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, las bases del proyecto de orden se integrarán en el correspondiente plan estratégico de subvenciones.

La directora general de Desarrollo Rural y Política Agraria Común (PAC).

